

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito  
Valledupar – Cesar  
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso 2  
Correo electrónico: [j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA**

Valledupar, 19 de febrero de 2024.

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante(s)	JOSE HERNANDO ROMERO
Demandado(s)	HUMBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Radicación	20001-41-05-001-2019-00020-00

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que fue allegado memorial con anexo, donde el señor JOSÉ HERNANDO ROMERO confiere poder especial al Dr. ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.578.810 y portador de la T.P. No. 200.061 del C.S. de la J., la cual fue verificada y se encuentra en estado VIGENTE, y, como quiera se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 74 del CGP, el Despacho reconocerá personería jurídica.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

**RESUELVE**

PRIMERO: Reconocer personería a ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.065.578.810, con tarjeta profesional No. 200.061 del C.S. de la J., como apoderado(a) judicial del(a) demandante, en los términos, asuntos y efectos, en los que ha sido conferido el mandato.

AGGM / JDavidG

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 4  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c0e15bc0fadb140fc96a6f0dc136262f6159a7a7f2b2484a4b9408ac314b8e8**

Documento generado en 19/02/2024 10:37:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**